



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN DE LODO DESHIDRATADO PROCEDENTE DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 2754

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Urko Sagasti Bilbao
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE VALORIZACIÓN DE LODO DESHIDRATADO PROCEDENTE DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. 2.-Necesidades a satisfacer: Contratar los trabajos de carga, transporte y valorización del lodo deshidratado, procedente de las instalaciones de depuración de aguas residuales del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), de acuerdo con la normativa vigente. La gestión de los lodos de las EDAR del Consorcio de Aguas que no se someten al proceso de incineración, con el menor impacto medioambiental mediante la valorización de dicho residuo. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Dada la producción de lodo a valorizar no es aconsejable el fraccionamiento del contrato repartiendo el residuo entre varios gestores, alternativa que por otra parte no oferta el mercado.
4.-CPV: Código CPV: 90513800-4 Descripción: Servicios de tratamiento de lodos
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
SEISCIENTOS (947.600,00) EUROS**

2.-Valor estimado del contrato: 1.895.200 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

AÑO: 2022 PARTIDA: 2279916922 236.900,00 €

AÑO: 2023 PARTIDA: 2279916922 710.700,00 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual, abonadas según lo indicado en el PPTP.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total UN (01) AÑO

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un (1) año.

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (947.600,00 euros IVA excluido)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Acreditar la capacidad de admitir en la instalación 180 Tn/día de lodo durante al menos 7 días consecutivos.
- Acreditar la utilización agrícola del producto resultante de su proceso.
- Disponibilidad de báscula homologada con certificado de calibración vigente.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

- Autorización de Transporte Público (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y posteriores revisiones).
- Disponer de autorización de gestor de residuos para el código LER190805, según Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y sólidos contaminados, y que ha realizado ante el órgano ambiental competente de la CAPV la comunicación previa de transportista profesional de residuos no peligrosos
- Autorización en vigor de Gestor de Residuos o equivalente para la recepción y gestión de dichos residuos con código LER190805.
- Inscripción como Transportista de Residuos no Peligrosos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la CAPV, o equivalente para transportistas procedentes de otras Comunidades Autónomas.
- Estar dado de alta en el sistema IKS-eeM de la CAPV como gestor de residuos o en el sistema equivalente de la Comunidad Autónoma en la que esté ubicada la instalación.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Descripción de las instalaciones y del equipamiento dispuesto para el tratamiento propuesto.
- Descripción del proceso de valorización del residuo objeto de este pliego, estableciendo un modelo para el control de las cantidades, así como del tratamiento propuesto para los residuos objeto de este pliego.
- Características del producto final obtenido y aplicación del mismo.
- Programa de control de calidad del proceso y del producto final.
- Personal adscrito al servicio, estableciendo un sistema de coordinación entre el CABB y el adjudicatario del servicio para la atención de las necesidades del CABB en materia de recogida y tratamiento de los residuos objeto del pliego.
- Medios de transporte puestos a disposición del servicio.
- Horario preferente para la recepción de los residuos, disponibilidad de retén y procedimiento de actuación en situaciones excepcionales.
- Propuesta de procedimiento para el control documental de las cesiones de residuos vía IKS-eeM.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante para la comprensión de la propuesta de tratamiento realizada

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- No acreditar la Autorización en vigor de Gestor de Residuos Autorizado o equivalente.
- El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia considera que la aplicación directa de los lodos de depuración, tal y como salen de nuestras instalaciones (deshidratado), no es una gestión adecuada por lo que la oferta que proponga este modo de gestión será excluida de la presente licitación.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios unitarios
- Mediciones y/o Presupuesto del contrato

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Idoneidad de las instalaciones disponibles para la recepción del lodo deshidratado: características, capacidad, distancia de transporte **entre 0-14 puntos**
- Idoneidad del proceso de valorización y características y destino del producto final. Control del proceso **entre 0-19 puntos**
- Personal asignado al contrato (formación, experiencia, etc.).....**entre 0-3 puntos**
- Medios de transporte a emplear y capacidad de respuesta ante emergencias **entre 0-6 puntos**
- Descripción del procedimiento de registro y seguimiento de los documentos de control del residuo (Sistema IKS) **entre 0-5 puntos**
- Inscripción en “Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono” **entre 0- 3 puntos**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

El CABB podrá imponer penalizaciones económicas por deficiencias en el servicio según lo establecido en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

El Adjudicatario mantendrá durante la ejecución del contrato, al menos, los siguientes seguros:

- De accidentes de trabajo
- De responsabilidad civil

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se podrán subcontratar ni el transporte ni el tratamiento del fango

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.